

AYUDAS EN MATERIA DE ENERGÍAS RENOVABLES Y BIOCARBURANTES 2019	
NORMATIVA	Orden 19/2016 de 19 de octubre donde se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas por el IVACE en materia de energías renovables y biocarburantes. http://www.dogv.gva.es/datos/2016/10/25/pdf/2016_8362.pdf Resolución de 25 de febrero de 2018 por la que se convocan ayudas en materia de energías renovables y biocarburantes de 2019. http://www.ipyme.org/layouts/15/IPYME/TextoAyudas.aspx?usuario=usuGuia&referencia=67594
OBJETO	Dentro del Plan de Energía Sostenible de la Comunidad Valenciana 2020, así como el Plan de Energías Renovables para el impulso de actuaciones encaminadas a la explotación de los recursos energéticos renovables y fomentar el uso de los biocarburantes.
ACTUACIONES APOYABLES	<u>Programa de Energías renovables y biocarburantes aplicaciones térmicas:</u> Energía geotérmica Energía Solar térmica Biomasa Instalaciones híbridas solar térmica Biogas Biocarburantes <u>Programa de Energías renovables y biocarburantes aplicaciones eléctricas:</u> Energía minihidráulica Energía Solar fotovoltaica Energía Eólica Instalaciones mixtas eólica + fotovoltaica

	Solo se considerarán apoyables los proyectos y/o instalaciones nuevas que estén constituidas por equipos nuevos y sin uso previo. Los proyectos se deberán ejecutar en el marco de un desarrollo sostenible y de fomento de la protección y mejora del medio ambiente. Las ayudas deberán producir un efecto incentivador. Se entenderá que existe efecto incentivador si antes de comenzar a trabajar en el proyecto o actividad se ha presentado al IVACE la solicitud de ayuda.
RESTRICCIONES Y ACUMULACIÓN DE AYUDAS	• No serán subvencionables aquellas instalaciones que sean de carácter obligatorio. • No serán subvencionables aquellos proyectos que hayan sido completamente financiados a través del Fondo Estatal de Inversión Local o del Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo. • Las ayudas previstas en esta convocatoria que estén financiadas con fondos FEDER serán incompatibles con otras ayudas financiadas con fondos comunitarios concedidas por esta u otra Administración.
CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA	Tendrán la consideración de subvención, y tendrán una intensidad de hasta el 45% del coste subvencionable del proyecto. La intensidad de ayuda podrá incrementarse en hasta 10 puntos porcentuales para las ayudas a las medianas empresas, y en hasta 20 puntos porcentuales para las ayudas a las pequeñas empresas.
ENTIDADES BENEFICIARIAS	Podrán acogerse a estas ayudas cualquier entidad o persona jurídica, de naturaleza pública o privada, incluyendo las agrupaciones sin personalidad jurídica y las comunidades de bienes, así como empresarias o empresarios individuales. A los efectos de la presente resolución, se considerará PYME según el anexo I del Reglamento núm. 651/2014. También hay que ver en la correspondiente convocatoria los beneficiarios que pueden ser excluidos de estas ayudas.
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	1. Solicitud y memoria técnica. Se adecuarán a los modelos normalizados y su tramitación se realizará de forma electrónica para todos los solicitantes de estas ayudas. La solicitud se presentará en el registro telemático electrónico de IVACE accesible a través de su página web.

	2. Documentación relativa a la personalidad de la entidad solicitantes (según el caso y se indica en la convocatoria). 3. Documentación complementaria de carácter general - El IVACE podrá obtener directamente los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social - Documentación acreditativa del instrumento ambiental al que esté sometida la actividad o las instalaciones en la que se vaya a ejecutar el proyecto. - Cuando el importe del gasto subvencionable supere un importe determinado por la convocatoria, se deberá aportar como mínimo tres ofertas según las características de la convocatoria, con excepción en algunos casos. - Para aquellos proyectos con una inversión superior a 1.000.000 € en la memoria técnica deberán incluir un plan específico de financiación. 4. Documentación específica en función de la actuación en la que se enmarque la solicitud. Las solicitudes deberán presentarse antes del inicio del proyecto, con lo que se garantiza el efecto incentivador de la ayuda. Las entidades solicitantes podrán ejecutar los proyectos una vez presentada la solicitud sin esperar a que la concesión de la ayuda se produzca y sin que ello prejuzgue la decisión.
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Las solicitudes y la documentación anexa se presentarán ante el Registro Electrónico de la Generalitat
EL PLAZO DE PRESENTACIÓN	Se iniciará al día siguiente al de la publicación del extracto de esta resolución en el DOGV (14/03/2019) y finalizará el 10 de mayo de 2019.
ACTUACIONES EN MATERIA DE ENERGÍAS RENOVABLES Y BIOCARBURANTES APOYABLES	1. IMEREE Energía solar térmica e Instalaciones Híbridas Energía Solar Térmica-Biomasa Térmica Instalaciones para el aprovechamiento de la energía solar e instalaciones híbridas de captadores térmicos y calderas de biomasa. - Producción de agua caliente - Calefacción o climatización - Climatización de piscinas cubiertas

	d) Calentamiento de agua para procesos industriales e) Aplicaciones de refrigeración 2. Energía solar fotovoltaica aislada e instalaciones mixtas eólica-fotovoltaica aislada. Generación de energía eléctrica a partir de la radiación solar, a través de módulos fotovoltaicos o a partir de energía del viento. a) Electrificación de instalaciones turísticas, refugios, masías, etc. b) Iluminación con farolas autónomas c) Instalaciones agrícolas o ganaderas bombeo de aguas, sistemas de riego. d) Instalaciones de señalización y comunicación. 3. Energía eólica aislada. Instalaciones eólicas de pequeña potencia para consumo aislado de la red eléctrica de distribución. a) Electrificación de viviendas o edificios, instalaciones turísticas, refugios, masías, etc. b) Iluminación con farolas autónomas. c) Instalaciones agrícolas o ganaderas, bombeo de aguas, sistemas de riego. d) Instalaciones de señalización y comunicación. 4. Biomasa térmica, equipos de tratamiento en campo de biomasa para astillado o empacado, plantas de fabricación de pellets/briquetas, adaptación camiones cisterna para transporte/suministro biomasa. Instalaciones para el aprovechamiento térmico de residuos forestales, agrícolas, industriales o materia prima procedente de cultivos energéticos, incluyendo tecnologías de combustión, gasificación, etc. Equipos de tratamiento en campo de biomasa para su astillado o empacado con el único fin de su utilización en procesos energéticos, maquinaria específica e instalaciones para fabricación de pellets/briquetas para su uso energético. Inversiones en equipos y maquinaria específica para la adaptación de camiones cisterna para la distribución de biomasa. a) Producción de agua caliente b) Calefacción o climatización c) Climatización de piscinas cubiertas d) Generación térmica para procesos industriales
--	--

	e) Tratamiento de campo f) Maquinaria específica para el tratamiento de biomasa. g) Maquinaria de corta y procesadoras, compactadoras. h) Plantas de fabricación de pellets/briquetas i) Sistemas de calefacción de distrito y en general instalaciones centralizadas de producción y distribución de energía térmica j) Adaptación de camiones cisterna para la distribución y/o suministro de biomasa. 5. Biogas térmico Equipos para producción de energía térmica, mediante el aprovechamiento energético del biogás. a) Generación de energía térmica b) Equipos para la producción de biogás o gases asimilables. c) Equipos para la producción de biogás para su inyección a la red pública. 6. Energía geotérmica. Instalaciones para el aprovechamiento de los yacimientos geotérmicos, incluido la energía solar almacenada de forma natural. a) Producción de agua caliente b) Calefacción o climatización c) Climatización de piscinas d) Generación térmica para procesos industriales e) Aprovechamiento de energía térmica para redes de distrito. 7. Energía minihidráulica aislada. Construcción de minicentrales correspondientes a nuevas concesiones o rehabilitación, minicentrales instaladas en conducciones de redes de riego o distribución de agua. a) Generación de energía eléctrica. 8. Biocarburantes Proyectos encaminados al desarrollo de la infraestructura de biocarburantes en la Comunitat Valenciana a) Instalaciones de surtidores en estaciones de servicios o para abastecimiento de flotas.
--	--

	b) Adaptación de surtidores o para abastecimiento de flotas. c) Plantas de producción de biodiesel o bioetanol o biocarburantes asimilables. d) Parques de almacenamiento para distribución de biocarburantes.
COSTES SUBVENCIONABLES	▪ Inversiones en equipos, montaje e instalaciones necesarias para conseguir el objetivo de utilización de las energías renovables. ▪ En general los costes de inversión subvencionables corresponden a los costes suplementarios soportados por el solicitante en comparación con los de una instalación convencional equivalente en términos de cantidad de energía efectiva generada.
PERÍODO SUBVENCIONABLE DE GASTOS	Desde el día siguiente al registro de entrada de la solicitud, hasta el 20/12/2019 para proyectos sin cofinanciados FEDER y hasta el 02/03/20 para el resto.
FECHA MÁX DE JUSTIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS	Hasta el 20/12/2019 para proyectos sin cofinanciación y hasta el 02/03/2020 para el resto.
Todas las ayudas establecidas anteriormente deberán cumplir con los requisitos marcados en la normativa publicada arriba referenciada, así como con la aportación de la documentación necesaria básica y complementaria solicitada para poder acceder a las mismas. Todo ello requerirá un control para comprobar el cumplimiento de los requisitos. Por tanto los solicitantes deberán tener en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos. La información anteriormente aportada no es vinculante para la concesión de la subvención, y es solamente a título de información que se plasma en la normativa que las regula.	